



STD: 03611

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0205 -2010-ANA-DARH

Lima, 10 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado con Hoja de Envío N° 10747, organizado por “EMPRESA DE ENERGÍA ENELNOD EJECUTORES CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA” sobre autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para uso de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007, precisado con el Decreto Supremo N° 076-2009-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, conforme señala el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, contando para ello con la conformidad de la Administración Local de Agua Abancay, según Informe N° 001-2010-ANA-ALA-ABANCAY/SDM.;

Que, el Informe Técnico N° 0161-2010-ANA-DARH-ORDA/SANC, concluye que es viable autorizar a la recurrente la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico con fines hidroenergéticos, para el proyecto de la minicentral “Central Hidroeléctrica Patrón Santiago”, conforme a las características técnicas expuestas en el análisis del mencionado informe técnico;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la “EMPRESA DE ENERGÍA ENELNOD EJECUTORES CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”, autorización de ejecución de estudio para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica, con aguas provenientes del río Chahuanca, en el Distrito de Chahuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento y Región Apurímac, ubicándose los puntos de captación y devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56) siguientes: Captación: 8420170N y 687747 E, a una altitud de 2883 m.s.n.m.: Devolución 8421537N y 685771E, a una altitud de 2838 m.s.n.m. en la quebrada Pihualluni.



ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Abancay la notificación de la presente resolución a la recurrente.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)